



ACUERDO No. CSJANTA25-58
27 de marzo de 2025

“Por medio del cual se amplía el plazo de la medida transitoria de disminución de reparto concedida al Juzgado 03 Penal del Circuito Especializado de Antioquia mediante Acuerdo CSJANTA25-23 del 12/02/2025”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en la Ley 270 modificada por la Ley 2430 de 2024, el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 modificado por el Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril 2023, y de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria efectuada el día veintisiete (27) de marzo de 2025, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Acuerdo No. CSJANTA25-23 del 12/02/2025 este Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, ordenó que a partir del diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticinco (2025), y hasta el once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025), se disminuyera el reparto de procesos en un porcentaje del 40%, al Juzgado 03 Penal del Circuito Especializado de Antioquia, cuyo titular es el Dr. Francisco Antonio Delgado Builes; disposición fundamentada en concepto médico con restricciones laborales con carácter temporal de cuatro (4) meses.
2. Mediante escrito del 19/03/2025 radicado con código EXTCSJANT25-5338, el Dr. Francisco Antonio Delgado Builes, Juez 03 Penal del Circuito Especializado de Antioquia, solicita corrección del Acuerdo CSJANTA25-23 del 12/02/2025, *“bajo el entendido que el mismo solo contempla un periodo de tiempo de dos (2) meses, es decir, desde el 17 de febrero al 11 de abril del cursante año, cuando por recomendación médica la reducción del reparto del Despacho a cargo del suscrito es por cuatro (4) meses, lo cual está soportado en la historia clínica que fue remitida a usted en el correo de fecha 30 de enero de este año, tiempo comprendido entre febrero y principios de junio de 2025”*

Precisa que su petición tiene como finalidad no ver interrumpida esa medida (recomendaciones médicas), puesto que la próxima cita programada con el galeno sería el mes de mayo del cursante año.

3. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia dentro del marco de sus competencias específicamente las del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, modificado por el Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril 2023 “Por el cual se modifican y adicionan unas delegaciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura y se dictan otras disposiciones”, es competente para analizar la solicitud de extensión de la medida de disminución temporal de reparto, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo ibidem, que dispone *“(…) ARTÍCULO 6°. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales (...)”*.
4. Analizada la situación del Dr. Francisco Antonio Delgado Builes, Juez 03 Penal del Circuito Especializado de Antioquia y teniendo en cuenta que las restricciones laborales contenidas en el concepto médico que data del 17/12/2024 (fecha desde la

que se contabilizó el término de la medida adoptada), tienen carácter temporal de cuatro (4) meses y las cuales fueron aplicadas a partir del 17/02/2025, se considera viable por parte de esta Corporación extender el plazo solicitado hasta el 30/05/2025; lo anterior, para garantizar que las recomendaciones médicas no sean suspendidas hasta que se dé la valoración del profesional de la salud, propendiendo con ello, con el mejoramiento de la condición de la calidad de vida y la salud del servidor judicial.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, de acuerdo con lo discutido y aprobado en la sesión ordinaria del veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025),

ACUERDA:

Artículo Primero: AMPLIAR el término de la medida de disminución de reparto de procesos en un porcentaje del 40%, al Juzgado 03 Penal del Circuito Especializado de Antioquia, cuyo titular es el Dr. Francisco Antonio Delgado Builes, hasta el treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025), conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo; y sin que esta disminución implique posterior compensación de reparto para el despacho.

Artículo Segundo: COMUNICAR el presente Acuerdo al Dr. Francisco Antonio Delgado Builes, Juez 03 Penal del Circuito Especializado de Antioquia, a los Jueces Penales del Circuito Especializados de Antioquia, a la Presidencia del Tribunal Superior de Antioquia, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, al Centro de Servicios de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Antioquia, a la Oficina de Apoyo Judicial, al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, y, entérese al Superior del uso de la delegación aquí establecida.

Artículo Tercero: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Cuarto: Decisión aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia realizada el día veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Dado en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

Radicado: EXTCSJANT25-5338
Consejera Ponente: Rosalba Garcés Betancur
RGB/AHC